14 (catorce)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE CONTRATOS

Asunción, 05 ENE 2018

DICTAMEN CUOC Nº 01 /18

Econ.
Andrea M. Picaso Rodríguez, Directora
Dirección Administrativa

Rec.: Karyna Torales y otros s/ Renuncia y Cambio de Modalidad–Exptes. Nº 348/18 y otros.-

En estos autos, los recurrentes Karyna Torales Moreno, con C.I. Nº 3.000.078, Zully Beatriz Castillo Agüero con C.I. Nº 3.671.384, Martiniano Federico Barrios con C.I. Nº 6.565.848, Nilda María Duarte Barrios con C.I. Nº 4.370.290, Angélica Beatriz Arévalos Rodríguez con C.I. Nº 1.932.070, Cinthia Elizabeth Jara Coronel con C.I. Nº 6.874.254 y Carin Emilce Acosta Núñez con C.I. Nº 2.376.805, Consultores de la Dirección de Pensiones No Contributivas de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, y adjudicados para prestar servicios en la citada repartición según Contratos MH N°s 70/17, 69/17, 76/17, 65/17, 75/17, 72/17 y 74/17, solicitan concluir los vínculos contractuales señalados, teniendo en cuenta que los mismos fueron seleccionados por los Concursos Nºs 337/17 y 339/17 de este Ministerio, para la contratación de la Dirección de Pensiones No Contributivas según antecedentes acumulados, siendo convocados como funcionarios contratados a partir del 02 de enero de 2018 en la citada dependencia.

Que del análisis de mérito de los fundamentos que presentan los recurrentes, a priori se destaca que se encuentran acreditadas las alegaciones formuladas, como asimismo la propia Dirección de Pensiones No Contributivas expresa su consentimiento y aceptación conforme con la firma asentada por el Director de la Oficina en los expedientes, como consecuencia del cambio de modalidad jurídica en la relación laboral de los funcionarios con este Ministerio de Hacienda.

Que el artículo 55 de la Ley 2051/03 establece los Derechos de los Contratantes, y el Decreto 21909/03 en su artículo 82 - Las Prerrogativas de la Contratante Obligaciones, artículos de relevante importancia, pues determinan expresamente cuáles son los derechos y prerrogativas que posee la administración Contratante, durante la vigencia del contrato.

///...

MINISTERIO DE HACIENDA
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

///...

Que el primer derecho que asiste a la Contratante es obtener la ejecución del contrato dentro de los plazos fijados y de conformidad a las condiciones pactadas (pacta sunt servanda). Resulta aplicable a ese respecto, pero con mucha más fuerza por tratarse del derecho público, la regla del derecho privado según el cual las convenciones establecidas por las partes obligan a las mismas como la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe (Art.715 del C.C.).

En el particular caso de marras, y analizada la cuestión, los Consultores renuncian a los Contratos señalados en el epígrafe, como consecuencia y por motivos del cambio de modalidad del Contrato (Consultoría - Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas) a funcionarios contratados bajo las reglas del Código Civil (Ley 1183/85), resultado de la adjudicación de los Concursos de Méritos N°s 04/17 (337/17) y 05/17 (339/17), siguiendo con la prestación de los servicios en la misma dependencia ministerial, y con las mismas funciones asignadas en las Oficinas del Centro de Atención a la Ciudadanía y el Área de Selección de Potenciales Beneficiarios,.

Que en ese orden de ideas, el Artículo 57° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los contratos terminarán: a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales; b) por mutuo acuerdo de las partes;...*"; concordante con el Artículo 58° que establece: "*TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto*".

Sucedáneo con el tema de examen, el Código Civil en su Art. 708 señala que; "*Al interpretar el contrato se deberá indagar cuál ha sido la intención común de las partes, y no limitarse al sentido literal de las palabras*"..."*Para determinar la intención común de las partes, se deberá apreciar el comportamiento total, aun posterior a la conclusión del contrato*".

...////

MINISTERIO DE HACIENDA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * PAZ Y JUSTICIA * DIRECCION ADMINISTRATIVA * COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

15 (quince)

///...

Por su parte, el Art. 715 del mismo cuerpo legal establece que; *"Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas".*

En consecuencia, y visto el mérito que ofrece la antecedente explicitación de motivos y sus fundamentos, el Departamento de Monitoreo de Contratos a través de esta Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, recomienda:

1. Disponer la terminación de los *Contratos MH Nos. 70/17, 69/17, 76/17, 65/17, 75/17, 72/17 y 74/17, suscritos con los señores Karyna Torales Moreno con C.I. Nº 3.000.078, Zully Beatriz Castillo Agüero con C.I. Nº 3.671384, Martiniano Federico Barrios con C.I. Nº 6.565.848, Nilda María Duarte Barrios con C.I. Nº 4.370.290, Angélica Beatriz Arévalos Rodríguez con C.I. Nº 1.932.070, Cinthia Elizabeth Jara Coronel con C.I. Nº 6.874.254, y Carin Emilce Acosta Núñez con C.I. Nº 2.376.805,* respectivamente y por mutuo acuerdo, con base de lo dispuesto en el Art. 57° y 58° de la Ley N° 2051/03;

2. Suscribir las Adendas correspondientes para el perfeccionamiento de los Acuerdos solicitados.

Atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORD. UNIDAD OPERTIVA DE CONTRATACIONES

ECON. FRANCISCO VALIENTE
ENCARGADO DE DESPACHO
C.U.O.C.